

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 2 de enero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0000160

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Clases y descripción de productos y/o servicios:

34: Cigarrillos; tabaco; dispositivos para calentar tabaco de inhalar; fósforos; depósitos de gas para encendedores; boquillas de filtro; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos; soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos utilizados en cuanto alternativa a los cigarrillos tradicionales; vaporizadores bucales para fumadores; sucedáneos del tabaco, que no sean para uso médico; soluciones de nicotina líquida para cigarrillos electrónicos; vaporizadores bucales rellenos de glicerina vegetal para fumadores; cartuchos llenos de glicerina vegetal para cigarrillos electrónicos; boquillas de cigarrillos electrónicos; pitilleras para cigarrillos electrónicos y para accesorios de cigarrillos electrónicos (incluidos en esta clase); accesorios para cigarrillos electrónicos (incluidos en esta clase) vaporizadores bucales rellenos de glicerina vegetal para fumadores, desechables; cigarrillos electrónicos y vaporizadores bucales para fumadores.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Shenzhen SKE Technology Co., Ltd.
Building 3, Antuoshan High-tech Industrial Park, Shaer Community, Shajing Street, Baoan District,
SHENZHEN CITY 518000 GUANGDONG
CHINA

Datos de Notificación:

LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA, Cra. 72 C # 23-40, ofic.312, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.